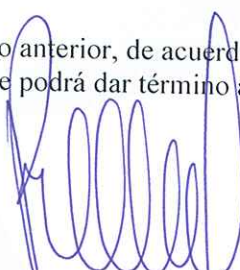



CONTRATO

En Santiago a 1 de Marzo de 2019, Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, Prodemu, RUT N° 72.101.000-7, ubicada en Agustinas # 1389, Comuna de Santiago, establece el siguiente contrato con Sala Cuna y Jardín Infantil "Makenke-Aike", cuya representante legal es Valeria Guzmán Balmaceda, RUT _____, con domicilio en Ignacio Serrano N°54 Coyhaique, Fono _____

1. Sala Cuna Jardín Infantil "Makenke-Aike", se compromete a entregar atención integral y alimentación adecuada al menor, Alonso González Catalán, R.U.N. _____ hijo de la trabajadora señora Fabiola Catalán Malverde, RUT _____ quien asistirá en jornada completa de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 18:30 horas de acuerdo a lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo.
2. Sala Cuna Jardín Infantil "Makenke Aike", tendrá atención continua de Enero a Diciembre de cada año, excepto días festivos.
3. El monto del arancel mensual del año 2019 será de \$ 380.000 (trescientos ochenta mil pesos) jornada completa, con una matrícula año 2019 de \$180.000 (ciento ochenta mil pesos)
4. El contrato comenzará a regir a contar del mes de Marzo de 2019 y tendrá vigencia hasta el mes de Enero de 2020.
5. La Fundación Prodemu no cancelará este arancel durante el periodo de vacaciones de la trabajadora, siempre y cuando esté acordado previamente con la Sala Cuna.
6. No obstante lo anterior, de acuerdo a las necesidades de la Fundación o a la expresa petición de la trabajadora, se podrá dar término al contrato, avisando a lo menos, con 30 días de anticipación.



KARIN PAOLA DIEZ BERLINER
Directora Ejecutiva Nacional
Representante Legal
Fundación PRODEMU *DNW*



VALERIA GUZMÁN BALMACEDA
Representante Legal
SALA CUNA JARDIN INFANTIL
"Mankeke-Auki"